



**MAT.: APRUEBA INICIO PROCEDIMIENTO QUE MODIFICA EL PLAN REGULADOR COMUNA DE ALGARROBO, SINGULARIZADO CON EL NOMBRE DE "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL, COMUNA DE ALGARROBO"**

ALGARROBO,  
DECRETO N°

30 AGO 2019

2029

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 6.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018 Aprueba acuerdo N°116 del honorable concejo municipal sesión Ordinaria n°33 del 21.11.2018 aprueba Presupuesto Municipal 2019
6. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, aprueba presupuesto municipal 2019
7. Artículo 43 de la Ley de Urbanismo y Construcciones y los Artículos 2.1.11 y 2.1.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
8. Ley N°19.300 de Bases del Medio Ambiente y Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica publicada con fecha 4 de Noviembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad del municipio de proceder a realizar la actualización del actual Plan Regulador Comunal de Algarrobo, publicado el 20 de octubre del año 1998, el cual tiene más de 20 años de vigencia.
2. Decreto N° 2.653 de fecha 27.04.2018 Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la realización del Estudio Básico "Actualización Plan Regulador" comuna de Algarrobo, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Gobierno Regional de Valparaíso.
3. Decreto N° 6.873 de fecha 24.12.2018 Aprueba Bases Administrativas y Técnicas Licitación Pública para la ejecución del estudio Básico del proyecto FNDR año 2018 denominado "Actualización Plan Regulador" comuna de Algarrobo.
4. Decreto N° 1.256 de fecha 20-05.2019 Aprueba Contrato para realización del Estudio Básico "Actualización Plan Regulador" comuna de Algarrobo, Código BIP N°30485993-0 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Surplan Ltda.
5. Lo señalado en el Artículo 65 letra b), Artículo 5 letra k) y las facultades que me confiere el Artículo 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.
6. Decreto N° 1409 de fecha 12 de junio 2019 que Aprueba inicio procedimiento que modifica el Plan Regulador Comunal de Algarrobo, singularizado como "Actualización Plan Regulador comunal, comuna de Algarrobo".
7. Lo dispuesto en el Artículo N°14 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica de fecha 4 de Noviembre de 2015.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica proyecto "Actualización Plan Regulador comunal, comuna de Algarrobo" mediante el presente Acto Administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

**DOCUMENTO DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ALGARROBO"**

**A. ANTECEDENTES DEL PLAN**

La comuna de Algarrobo se localiza en la Región de Valparaíso, específicamente al norte de la provincia de San Antonio. Sus límites administrativos son: al norte y al oriente con la comuna de Casablanca, al sur con la comuna de El Quisco y al poniente con el Océano Pacífico.



Su emplazamiento en el área litoral central de Chile le entrega características propias de una comuna turística, como la mayor parte de las comunas localizadas en la costa sur de Valparaíso. Entre las principales potencialidades asociadas a su desarrollo turísticos se encuentran: la cercanía con capitales de la Región Metropolitana y Valparaíso, buena conectividad con las capitales señaladas y belleza escénica asociada a las características del litoral (vistas al mar, presencia de humedales, acantilados, balnearios rurales, atractivos naturales como: playas, afloramientos rocosos y áreas de protección como los Santuarios de la Naturaleza: Peñón Peñablanca, Islote Pájaros Niños y Humedal de Tunquén).

Además de lo anterior, Algarrobo posee una historia ligada en un principio al comercio agrícola de la zona, funcionando como un puerto menor entre el valle y Valparaíso. Luego, en la primera mitad del siglo XIX, se transforma en un centro de veraneo de elite, que con el paso del tiempo fue acelerando su desarrollo asociada a las nuevas necesidades del poblamiento.

La población al año 2017 (13.817 habitantes) ha aumentado en un 38% respecto del año 2002, situación que se ha visto manifestada especialmente en la capital comunal, que concentra un 79% de población. En los sectores centro y norte del Algarrobo, como lo evidencian certificados de recepción final 2011 - 2016, existen grandes proyectos que corresponden en su mayoría a segunda vivienda, situación que es corroborada por el porcentaje importante de viviendas desocupadas (72%) de acuerdo al censo del año 2017.

El mercado inmobiliario en la zona litoral destaca como un mercado dinámico y creciente, en especial para la comuna de Algarrobo, por causas como la buena oferta de servicios, equipamientos, seguridad y buenas playas. Lo anterior, junto a la falta de una planificación urbana actualizada a las dinámicas territoriales actuales, ha generado presión de la inversión privada sobre el borde costero. Entre las áreas más sensibles se encuentran: Av. Carlos Alessandri, Las Puntas, El Fraile, Peñablanca, Punta Leoncillo y Mirasol. Estos cambios son claramente apreciables desde principio de las décadas del 90 con la llegada de grandes construcciones en el borde costero que han generado importantes cambios en las formas cotidianas de habitar.

El instrumento de planificación intercomunal vigente corresponde al PRI Valparaíso Satélite Borde Costero Sur (PRI - SBCS), marco regulatorio general que en término de la planificación urbana establece las superficies a normar como urbanas como ZU, además de zonas de extensión urbana (ZEU 1, ZEU2, ZEU3, ZEU4, ZEU5 y ZEU6), identificándose además superficies de quebradas, humedales bajo zonas de protección por cauces naturales y valor paisajístico (ZPCP) y Zonas de protección costera.

Además del PRI - SBCS, la comuna posee un Plan Regulador Comunal vigente desde el año 1998, el cual norma la totalidad del área urbana reconocida por el PRI. En estas superficies urbanas se propone un mix de usos, destacando las zonas residenciales mixtas y zonas centro, además de zonas especiales como equipamientos deportivos, educacional; se reconoce la zona típica, áreas verdes, parque Industrial, equipamiento turístico, hotelería turística, zonas turísticas sin hoteles, estacionamientos, zonas de turismo deporte y servicios, borde mar y restricción costera donde se reconoce los Santuarios de la Naturaleza (Islote Peñablanca e Islote Pájaro niño).

Si bien el instrumento de planificación urbana vigente cuenta con un horizonte de planificación al año 2025, existen desajustes normativos relativos a la denominación de las zonas respecto a la legislación urbana vigente, además existe un desajuste respecto de la visión de desarrollo actual de la comuna.

Entre los aspectos necesarios de considerar en el Plan se encuentran: reconocer las amenazas naturales existentes, identificar áreas de valor ambiental y paisajístico de interés natural y turístico (sistemas dunares, playas, quebradas, humedales, superficies de acantilado y borde costero), reconocer áreas de interés cultural (áreas de valor arqueológicas y paleontológicas, zonas típicas, zonas con valor histórico), incluir normas que permitan la edificación de viviendas sociales al interior del área urbana contemplando la sustentabilidad en la economía urbana y la demanda actual y futura, establecer un crecimiento acorde a las condiciones geográficas, generando vistas al mar y a las características paisajísticas de la costa en coherencia con la imagen objetivo comunal, considerando que la presión inmobiliaria que se genera en el borde costero tiende a entrar en conflicto con áreas ambientalmente valoradas por su biodiversidad (humedales y quebradas).

2029 30 AGO 2019

MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Considerando lo anterior, el Municipio de Algarrobo ha decidido elaborar la actualización del Plan Regulador Comunal de Algarrobo, contemplando la necesidad de desarrollar un instrumento acorde a las dinámicas territoriales actuales y sustentado en la visión de desarrollo que se proyecta en la comuna.

## **B. FINES O METAS QUE BUSCA ALCANZAR EL PLAN**

Los objetivos de planificación aún no se encuentran construidos debido a que nos encontramos al inicio de la etapa 1 de desarrollo del Plan, pese a ello el PLADECO fija, en el área desarrollo territorial y medio Ambiente, 3 objetivos que se pueden relacionar con materias de la planificación, estos son:

- Promover el desarrollo sostenible, sustentable e integral de desarrollo.

Este objetivo se vincula con materias generales de la planificación urbana, ya que se busca generar un territorio ordenado, donde convivan diversos usos y disminuir al máximo los conflictos urbanos y ambientales.

- Mejorar infraestructura y equipamiento comunal

Este objetivo permite hacer vínculo con lineamientos como la pavimentación urbana y rural, la seguridad vial y el desarrollo y mejora de infraestructura y equipamientos. Al respecto, el Plan Regulador puede ser partícipe al generar nuevas propuestas de vías o ensanches para mejorar las condiciones de conectividad interna del área urbana, así como orientando la localización de equipamientos.

La propuesta del Plan necesariamente debe considerar el aumento de la población especialmente en época estival, debido a que ello sobrecarga la ciudad, una muestra de ello es la congestión vehicular en verano, frente a lo cual el Plan puede generar propuestas viales y además señalar medidas complementarias al Plan que ayuden a conseguir mejoras en la ciudad.

- Definir y mantener estándares ambientales

Este objetivo se relaciona con la posibilidad generar acciones específicas a través del instrumento que permitan resguardar las áreas ambientalmente valoradas en la superficie urbana. Si bien el Plan posee limitantes, ya que su propuesta únicamente se ciñe a normas urbanísticas y dentro del área urbana, deben existir medidas complementarias para conseguir los objetivos referidos al resguardo ambiental. Por ejemplo, las áreas de resguardo ambiental definidas como áreas verdes por el Plan Regulador Comunal deben necesariamente ligarse con medidas y acciones complementarias que ayuden en la protección de ambientes naturales, tales como: planes de mejoramiento ambiental, plan de áreas verdes u ordenanzas que establezcan normas orientadas a la preservación natural de los servicios ambientales que proveen, protegiendo especies nativas y evitando la proliferación de especies exóticas que deterioran los ambientes naturales.

## **C. LOS FINES O METAS QUE BUSCA ALCANZAR EL INSTRUMENTO**

### **i. El antecedentes o justificación que determina la necesidad de desarrollo**

Como se mencionaba en los párrafos precedentes, el instrumento de planificación vigente del año 1998 en la actualidad no cumple con la función original de generar un ordenamiento en la ciudad, debido a cambio en las dinámicas territoriales y a la visión de desarrollo que tiene el municipio en la actualidad.

Por este motivo se tomó la decisión de actualizar el instrumento.

Entre los aspectos que permiten justificar la actualización del PRC se encuentran:

- Posibilidad de aumentar el límite urbano actual con la finalidad de incorporar, mayores superficies y ordenar el sistema urbano completo, más aun considerando el crecimiento poblacional que ha experimentado la comuna según el censo 2017 (13.817 habitantes).
- Deficiencia en las zonificaciones y sus superficies respecto a la delimitación de áreas correspondientes a unidades territoriales con valor ecosistémico.
- Se requiere actualizar zonas naturales y culturales con protección oficial, cuyas afectaciones y declaratorias han ocurrido posterior al instrumento vigente (1998)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

2029 30 AGO 2019



como ejemplo tenemos: Zona Típica Canelo Canelillo y el Santuario de la Naturaleza Humedal de Tunquén.

- La comuna ha experimentado una desordenada expansión urbana en los últimos veinte años, que debido a la incongruencia del instrumento con la visión de desarrollo actual de la comuna, ha generado impactos especialmente en el borde costero y en el entorno a los humedales afectando el equilibrio ecológico de los ecosistemas. Ambos sectores poseen normas urbanísticas, establecidas por el Plan vigente (zonas ZH3 a ZH5), que permiten edificaciones en altura, lo que incentiva la inversión inmobiliaria con efectos sobre áreas naturales ambientalmente valoradas en términos paisajísticos y vulnerables (presencia de humedales, acantilados, sistemas dunares, borde costero y quebradas), incluso algunos sectores destacan por la biodiversidad que cobijan, generando incluso mermas de los cauces de nuestros humedales y esteros, por la extracción para riego de jardines
- No existen densidades que den cabida, en el área urbana, a viviendas sociales.
- Necesidad de incorporar y articular con el Plan Regulador las modificaciones realizadas en el Sector Punta Peñablanca - Punta Leoncillo - Parque Canelo - Canelillo.
- Necesidad de establecer protección en aquellos ambientes de humedales no reconocidos por el instrumento, como es el caso del Humedal El Membrillo.
- Necesidad de vialidades que conecten el área urbana, especialmente que otorguen alternativas de circulación a la vía principal (G - 98F y G - 94F), debido a la congestión genera especialmente en época estival.

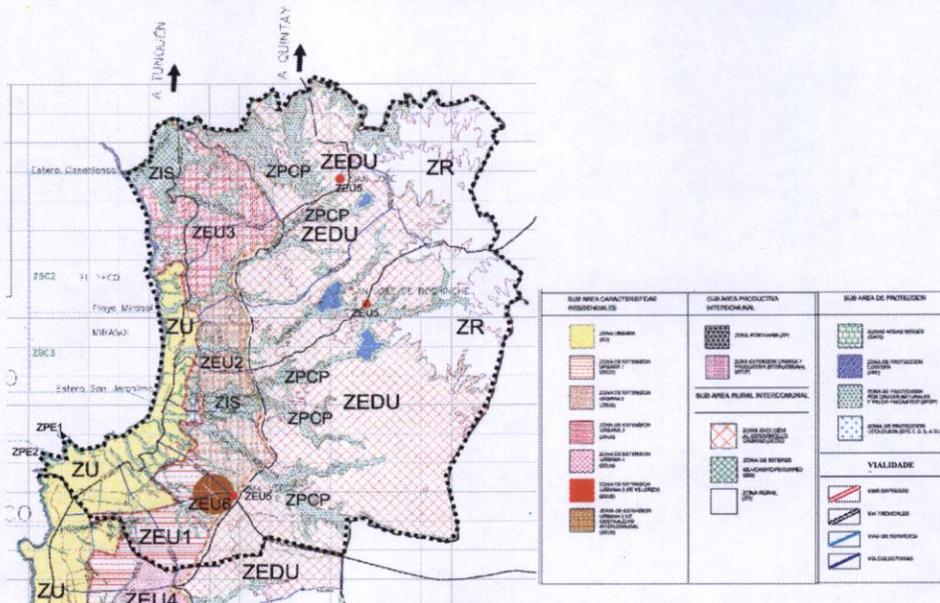
**ii. Su objeto o las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación, líneas de acción y mecanismos que se llevarán a cabo.**

El objeto es actualizar la normativa urbana vigente, en conformidad al marco normativo urbano expresado en: los artículos 41, 42 y 43 de la LGUC y los artículos 2,1.10 y 2.1.11 de la OGUC.

El contexto de planificación del área comunal se encuentra regido por el PRI - SBCS, instrumento de planificación intercomunal que comprende el borde costero sur de la región de Valparaíso, incluyendo a las comunas de: San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo. El parámetro principal que impone el intercomunal sobre la regulación a escala comunal es la definición del área urbana, que tiene como límite las zonas de extensión urbana definidas en el PRI. (ZEU 1, 2, 3, 4,5 y 6). (Ver imagen a continuación).

En el marco definido por el PRI, las áreas urbanas deberán proponer una zonificación de usos de suelo en función de la visión de desarrollo comunal, junto a una vialidad que mejore la conectividad y movilidad interna en el centro urbano.

Imagen. PRI Satélite Borde Costero Sur de Valparaíso



Fuente: Extraído de Observatorio urbano.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

2029 30 AGO 2019



En la actualización del Plan Regulador Comunal de Algarrobo es necesario considerar los siguientes temas y mecanismos normativos del Instrumento:

- Evaluar la posibilidad de extender el límite urbano en función del crecimiento de la población y las nuevas demandas de suelo, contemplando como mecanismo normativo la definición del área urbana, que no puede exceder las superficies de extensión urbana propuesta por el PRI, con la posibilidad de incorporar villorios (ZEU5) como San José, San José de Bochinche y Loma Verde.
- En la zonificación del Plan se debe contemplar la posibilidad de dar cabida a viviendas sociales en la ciudad, con buena conectividad y acceso a servicios y comercio, mediante la definición de densidades apropiadas en función de la localización, parámetros que serán precisados en etapas posteriores al diagnóstico.
- Adecuar la zonificación a las características geográficas del área, entregando protagonismo a las vistas al borde costero y a paisajes de quebradas y humedales. Para ello, el Plan posee como mecanismo normas urbanísticas como: alturas de edificación, coeficientes de constructibilidad y de ocupación de suelo
- Otro de los mecanismos que posee el Plan es proponer nuevas vialidades que permitirán generar mejoras en la conectividad interna de la ciudad favoreciendo el desplazamiento vehicular en época estival, uno de los problemas principales del verano, y disminuyendo así los efectos ambientales que genera la congestión (contaminación atmosférica y ruidos molestos).
- Incorporar zonificaciones de usos de suelo acorde a las zonas típicas, áreas naturales protegidas y planes seccionales. Se requiere reconocer en el Plan Regulador Comunal la normativa definida en estos instrumentos y establecer normas en concordancia con éstos.
- Incorporar una zonificación que dé cabida a actividades productivas inofensivas e infraestructura sanitaria. El otorgar cabida a actividades inofensivas dentro del área urbana permite generar espacios que presten servicios al entorno rural, frente a lo cual se debe considerar una zonificación adecuada en el entorno para disminuir los impactos del desarrollo del uso industrial. Por otra parte la definición de zonas de infraestructura sanitaria permite entregar espacios para el tratamiento de residuos líquidos y sólidos domiciliarios, enfrentando con ello una necesidad actual y futura de la comuna, ayudando a descontaminar y disminuyendo los costos económicos y ambientales del traslado de los residuos.

Los mecanismos señalados se aplican a aquellos aspectos reconocidos en la justificación de la actualización del instrumento, los cuales a su vez poseen coherencia con los objetivos estratégicos reconocidos en el PLADECO en materias del desarrollo territorial y medio ambiente, a ser trabajados con mayor detalle al elaborar la imagen objetivos del Plan.

#### **D. SU ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL.**

El ámbito de aplicación territorial del Plan Regulador Comunal del Algarrobo son las áreas urbanas definidas en el Plan Regulador Intercomunal, sólo al interior de éste sus normas serán aplicables, específicamente, las zonas urbanas y de extensión urbana fijadas por el PRI Valparaíso - Borde Costero Satélite Sur (PRIV SBCS).

El horizonte de planificación (las proyecciones a definir en el estudio, tanto de población como de las dinámicas territoriales) es de 20 años, Sus normas serán aplicables hasta que se produzca una nueva modificación del Plan. La Ley General de Urbanismo y Construcciones establece un plazo de 10 años para revisar y actualizar el instrumento.

#### **E. POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL PLAN.**

A continuación se presentan los instrumentos a escala nacional, regional y comunal que pueden incidir en el Plan.

Escala Nacional y Regional

- Política Nacional de Desarrollo Urbano
- Política Nacional de Uso del Borde Costero



2029 30 AGO 2019



- Plan Regional de Desarrollo Urbano y Territorial de la región de Valparaíso (Resolución de Calificación Ambiental N° 230 de fecha 13 de Agosto de 2007).
- Estrategia Nacional de Biodiversidad (2003)
- Estrategia Regional de Desarrollo, región de Valparaíso 2012 – 2020
- Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad, región de Valparaíso, 2009
- Plan Nacional de Protección de humedales (2018 - 2022).
- Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades (2018 – 2022)
- Elaboración de una base digital del clima comunal de Chile: línea base (1980 - 2010 y proyección al año 2050
- Plan de Acción, sector turismo 2014 - 2018, región de Valparaíso
- Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021, Región de Valparaíso. MOP
- Plan Regional Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur. (2006)
- Indicadores Marinos Costeros del Pacifico sudeste. Proyecto SPINCAM. Enero 2017
- Escala comunal
- Plan Regulador Comunal de Algarrobo Vigente (1994)
- Modificación del Plan Regulador Comunal de Algarrobo sector punta Peñablanca, Punta Leoncillo y Parque Canelo y Canelillo (2017 - 2019)
- Modificación del Plan Regulador Comunal de Algarrobo Deportivo Mirasol y Aguas Marinas.
- Diagnóstico Ambiental de la Certificación Ambiental Municipal (Año)
- Proyectos en humedales y quebradas de la comuna.
- Estrategia Ambiental Comunal de Algarrobo (2016)
- Plan De Desarrollo Comunal (2017 - 2020)
- Plan de Desarrollo Turístico de Algarrobo
- Plan de Manejo Santuario de la Naturaleza Islote Pájaro Niño (2014)
- Plan comunal de protección civil algarrobo (2013)
- Diagnóstico Ambiental Comunal de Algarrobo (2016)
- Indicadores para la gestión Integrada de zonas costeras: Caso Piloto SPINCAM comunas Algarrobo, El Quisco y El Tabo.

#### **F. LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDE ALCANZAR A TRAVÉS DEL PLAN.**

De estas problemáticas ambientales, dado su ámbito de acción, el instrumento normativo tiene capacidad de proponer acciones efectivas (medibles) en las siguientes:

Problemáticas e intereses ambientales	Objetivos Ambientales preliminares
Falta de valoración y protección de áreas de valor natural, cultural para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo turístico de la comuna.	Fomentar la integración y protección de ambientes naturales y culturales valorados para Algarrobo en las áreas urbanas (humedales, borde costero, geositios, cauces, acantilados costeros y quebradas), mediante la definición de áreas verdes o parques urbanos que reconozcan corredores biológicos y sitios puntuales de valor ambiental y cultural, que puedan acompañarse de una ordenanza local que establezca condiciones que mantengan los valores y servicios ambientales que se quiere proteger.
Presión inmobiliaria en el borde costero	Descontaminar, descongestionar y evitar el deterioro ambiental en el borde costero, mediante la aplicación de normas urbanísticas como restricción de altura de edificación, coeficiente de constructibilidad
Contaminación y deterioro	

2029 - - 30 AGO 2019

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL



ambiental	de ocupación de suelos.
Exposición de la población frente a amenazas naturales y humanas	Proteger a la población frente a amenazas naturales y antrópicas, mediante el reconocimiento de áreas de riesgo que exijan mitigaciones y proponiendo normas que controlen la edificación en áreas afectadas y no permitan la instalación de equipamientos básicos.
Paisaje costero y vistas al mar	Valorar el paisaje costero respetando la geografía de Algarrobo, mediante la definición de normas urbanísticas que favorezcan las vistas hacia el mar y de las quebradas, como restricción de altura de edificación, coeficiente de constructibilidad y de ocupación de suelos.
Necesidad de lugares para albergar manejo de residuos.	Aportar a la disminución de los residuos (líquidos y sólidos) mediante el reciclaje, mediante la definición de una zonificación de infraestructura sanitaria que permita albergar y procesar los residuos, con distanciamientos adecuados a sectores residenciales.

Fuente: Elaboración propia.

### G. LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

De acuerdo a la imagen objetivo propuesta en el PLADECO (2017 - 2020), fue posible identificar ideas fuerza que permitieron definir los criterios de desarrollo sustentable para el Plan.

Imagen Objetivo (IO) del PLADECO ALGARROBO:

"Algarrobo es una comuna turística, preocupada por el cuidado de su medio ambiente, planificada y ordenada vial y territorialmente, con integración social participativa y proactiva. Es una comuna con identidad basada en su patrimonio e historia, donde sus habitantes poseen buenas oportunidades de empleo, con acceso a buena calidad y cobertura en servicios de salud, educación e infraestructura pública. Posee una buena calidad de vida, basada en la seguridad y oferta permanente de actividades culturales y deportivas en todo el territorio".

Las ideas fuerza rescatadas de la IO para el desarrollo de Algarrobo son: comuna turística, cuida su medio ambiente, planificada y ordenada, comuna con identidad, acceso a buena calidad y cobertura de servicios y con calidad de vida.

A continuación se exponen los 3 criterios de desarrollo sustentable orientados a: comuna turística, que cuida su medio ambiente y el carácter identitario de la comuna.

- Criterio de sustentabilidad 1. Algarrobo comuna turística que posee oferta de servicios e infraestructura adecuada a su crecimiento y dinámicas estacionales.
- Criterio de sustentabilidad 2. Algarrobo cuida su medio ambiente protegiendo su biodiversidad, sus recursos hídricos, su ambiente costero (geositio, humedales, acantilados costeros, playas y quebradas), sus vistas panorámicas al mar y sus paisajes.
- Criterio de sustentabilidad 3. Algarrobo, ciudad balneario con un desarrollo urbano que respeta y valora su patrimonio cultural material e inmaterial.
- Criterio de sustentabilidad 4. Algarrobo, ciudad limpia y sustentable, que desarrolla y ordena su territorio en forma integral y equilibrada, en un medio ambiente saludable y libre de contaminación.

### H. IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍA LA OPCIÓN DE DESARROLLO PLANTEADAS EN LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.

El instrumento de planificación en estudio puede generar las siguientes implicancias en el territorio en términos ambientales y de sustentabilidad:

- Aumento de superficies de áreas verdes en el área urbana orientadas a la protección de ambientes naturales y vulnerables, con los costos que ello implica para su materialización y medidas de gestión anexas.
- Propuestas viales que impliquen apertura y ensanches, implicando recursos municipales y sectoriales.

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

2029 30 AGO 2019



- El ordenamiento implicará establecer zonas de mayor intensidad de uso, lo que puede generar en esos sectores efectos ambientales asociado a la mayor carga de personas en el espacio. Por ello es necesario establecer las implicancias y las necesidades urbanas para el buen funcionamiento de la ciudad.
- Posibles efectos indeseados en el entorno de las zonas de actividades productivas y de infraestructura sanitaria.

### **I. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN**

A continuación se presenta un listado de organismos de la administración del Estado a convocar en el estudio, entre ellos destaca el Consejo de Ministros por la Sustentabilidad, debido a la obligatoriedad de convocatoria que establece el reglamento de la EAE en su artículo 10.

CONSEJO DE MINISTROS POR LA SUSTENTABILIDAD (obligatoria su convocatoria)

- SEREMI MEDIO AMBIENTE
- SEREMI AGRICULTURA
- MINISTERIO DE HACIENDA
- SEREMI SALUD
- MINISTERIO DE ECONOMÍA
- SEREMI ENERGÍA
- SEREMI OBRAS PÚBLICAS
- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- SEREMI TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
- SEREMI MINERÍA

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- SEREMI DESARROLLO SOCIAL
- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (SERVIU)
- SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)
- SEREMI DE BIENES NACIONALES
- DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
- DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
- DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
- MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
- CONSEJO NACIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
- CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
- GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO. (UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)
- CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)
- OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIAS (ONEMI)
- CAPITANÍA DE PUERTO ALGARROBO
- SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA (SHOA)
- SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (SERNATUR)
- SERVICIO NACIONAL DE PESCA (SERNAPESCA)
- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIO SANITARIO (SISS)

### **J. IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIME CLAVES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA EAE Y LA FORMA DE INCORPORARLOS**

Los organismos no pertenecientes a la administración del Estado o representantes de la comunidad se convocarán a talleres de participación ciudadana. Los talleres de participación ciudadana se realizarán desde la etapa 2 a la 6 del estudio del Plan. La convocatoria a estas instancias apunta a diversos objetivos, iniciándose con la construcción del diagnóstico, evaluación de alternativas, anteproyecto y proyecto. Además de lo anterior, se les convocará de la misma manera que a toda la comunidad a instancias de consulta ciudadana al inicio de la EAE (Etapa 2), consulta de la imagen objetivo (Etapa 3), y al finalizar la construcción del Plan en la fase de consulta pública (Etapa 6) del instrumento.

2029 30 AGO 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Los actores clave a convocar son:

- COSOC
- Comité Ambiental Comunal de Algarrobo (CAC)
- Fundación Kennedy
- Fundación Tunquén Sustentable
- Museo de Historia Natural de San Antonio

### K. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN

A continuación se presenta el cronograma resumen con fechas de inicio y términos y fechas estimativas de actividades participativas, de la EAE y del proceso técnico.

Simbología actividades cronograma resumen

- actividad del proceso participativo
- actividad del proceso EAE
- actividad del proceso técnico

Cronograma resumen

		Actividad	Etapa Inicio y termino
ETAPA 1	AJUSTE METODOLÓGICO	Reunión de coordinación con la contraparte	10-jun-19
		Elaboración de Ajuste Metodológico	
		Habilitación de link en web y/o fanpage Facebook	
		Elaboración de mapa de actores claves	
		Elaboración preliminar de Informe Inicio EAE	
		Elaboración de informe de resultados de la etapa	
		Revisión contraparte	
		Exposición de los resultados de la etapa	
		Presentación al alcalde y H. Concejo	
		Corrección consultor	13-jul-19
ETAPA 2	INICIO (LEY 19.300)	Reunión de Coordinación EAE 1	25-jul-19
		Actividades inicio según reglamento EAE	
		Sistematización de observaciones recibidas	10-oct-19
	SUBETAPA DIAGNOSTICO INTEGRADO	Entrevistas a actores claves	
		Sistematización de resultados de entrevistas	
		Elaboración informe	25-jul-19 19-sept-19
		Taller con Técnicos del Municipio	
		Talleres (2) con la comunidad y org. Territoriales	12 - sept - 19
		Elaboración de diagnóstico de Patrimonio	
		Elaboración de Diagnóstico Ambiental Estratégico	
		Elaboración de informe preliminar	
		Taller intersectorial de diagnóstico (EAE)	10-oct - 19
		Exposición de los resultados de la subetapa a la contraparte	
	Exposición al alcalde y H. Concejo		
	SUBETAPA: ALTERNATIVAS PRELIMINARES	Elaboración de visión de desarrollo urbana (I.O)	
		Elaboración de alternativas de estructuración urbana	
		Evaluación ambiental de alternativas (EAE)	
		Elaboración de informe de resultados de la etapa	
		Revisión contraparte	
		Exposición de los resultados de la etapa	29-nov-19
Corrección consultor		14-dic-19	
ETAPA 3	VALIDACION DE ALTERNATIVAS	Reunión con la contraparte y coordinación del PPC	30-dic-19
		Proceso de convocatoria para talleres y difusión	
		Elaboración de material de consulta	
		Taller intersectorial de alternativas (EAE)	6 - ene - 20
		Talleres con la comunidad y org. Territoriales	6 - ene - 20

termino etapa

termino etapa

2029

30 AGO 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



		Actividad	Etapa Inicio y termino
ETAPA 4	ELABORACION DE ANTEPROYECTO DEL PLAN	Recepción de consultas y aportes de la comunidad	
		Sistematización de resultados de talleres	
		Formulación de Alternativas seleccionadas en el PPC	
		Elaboración de componentes IO para publicación	20-ene-20
		Exposición pública componentes io*	
		Formulación observaciones de la comunidad*	30-mar-20
		Sistematización y análisis de observaciones	
		Elab. propuesta de síntesis y términos de anteproyecto	
		Realización Sesión resolutive del Concejo Municipal	
		Elaboración de informe de resultados de la etapa	
		Revisión contraparte	
		Exposición de los resultados de la etapa	
		Corrección consultor	27-may-20
		Elaboración de propuestas preliminares del Plan	10-jun-20
		Taller con Técnicos del Municipio	
Talleres con la comunidad y org. Territoriales	8-Jul - 20		
Elab. Informes etapa	08-jul-20		
	19-ago-20		
	Elaboración de Informe Ambiental (EAE)		
	Elaboración de informe de resultados de la etapa		
	Exposición de los resultados de la etapa		
	Corrección consultor	16-oct-20	
ETAPA 5	TRAMITACIÓN N I.A.	Ingreso informe ambiental (IA) a MMA*	
			30-oct-20
	VALIDACION Y EDICION DE ANTEPROYECTO	Reunión con la contraparte y coordinación del PPC	30-oct-21
		Taller con Técnicos del Municipio	13-nov-20
		Talleres con la comunidad y org. Territoriales	
		Revisión de proyecto	20-nov-21
		Edición de Estudio	
		Elaboración de informe de resultados de la etapa	01-ene-21
		Exposición de los resultados de la etapa	
		Corrección consultor	30-ene-21
	Reunión con la contraparte y coordinación	13-feb-21	
ETAPA 6	TRAMITACIÓN I.A.	Publicación en diario y sitio web*	(termino)13-02-2021
		Exposición de Plan e IA y recepción de observaciones*	
		Análisis de observaciones	
		Reunión Concejo Municipal aprueba respuestas inf EAE	
		Elaboración de Versión final de Anteproyecto e I.A.	
		Ingreso a MMA Versión Final de Anteproyecto e IA*	
		Revisión MMA y formulación del Obs.	
		Resolución de término del proceso de EAE	15-may-21
			Reunión Concejo Municipal proceso OGUC 2.1.11
	CONSULTA Y APROBACION DE PROYECTO	Envío de carta a organizaciones territoriales*	
		Convocatoria a miembros CCOSC*	
		Publicaciones aviso prensa*	
		Entrega gratuita de documentos a comunidad*	
		Audiencia pública	20-feb -21
		Consulta a CCOSC	
		Exposición pública componentes PRC*	
		Recepción de observaciones recibidas*	(termino) 15-05-2021
		Elaboración de consolidado de observaciones	
Elaboración propuesta a respuestas			
Presentación de anteproyecto y observaciones del Concejo Municipal			

termino etapa

termino etapa

termino etapa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

2029

30 AGO 2019



	Actividad	Etapas Inicio y termino
REVISIÓN TÉCNICA	Elaboración de pronunciamiento del concejo	05-jun-21
	Realización Sesión resolutive del Concejo Municipal	
	Elab. de Informe validado para resp. a consultas públicas	
	Envío carta respuestas	17-jul-21
	Reedición antecedentes PRC (expediente completo)	26-jun-21
	Envío antecedentes PRC a Seremi Minvu*	
	Recepción informe con observaciones de Seremi Minvu*	
	Subsanación de observaciones	
	Reenvío antecedentes a Seremi Minvu*	
	Recepción informe de concordancia de Seremi Minvu*	20-nov-21 termino etapa

- 2. DESPACHESE** oficio con copia del presente decreto a Secretaría Regional del Medio Ambiente informando el inicio del procedimiento.
- 3. PUBLIQUESE** un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, sitio Web municipal y diario o periódico de circulación masiva acorde al Artículo N°16 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./VAMD

**DISTRIBUCIÓN:**

- D.O.M.
- SECPLAC
- JURIDICO
- Archivo.

2029  
30 AGO 2019



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 27 AGO 2019  
FECHA SALIDA: 30 AGO 2019  
OBSERVACIÓN N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL